



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 594
QUILLÓN,

10 FEB 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°02 de fecha 06 de Enero 2017 de Oficina de Deportes y Recreación,
2. Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 06 de Enero 2017, que aprueba el Programa deportivo de verano 2017,
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 16 de Enero 2017 con Sr. **PATRICIO ANDRES ASTORGA TAHORMINA,**
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
PATRICIO ANDRES ASTORGA TAHORMINA	[REDACTED]	DEPORTIVO DE VERANO 2017	Apoyo logístico, amplificación e iluminación actividades Programa	01/01/2017 al 28/02/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$350.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **PATRICIO ANDRES ASTORGA TAHORMINA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Marzo 1976, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice las labores de “Asistente de apoyo a la Oficina de Deportes Y Recreación” en su labor de coordinador de actividades recreativas para ejecutar el “Programa Deportivo de Verano 2017”, realizando funciones de apoyo logístico, amplificación e iluminación de actividades, según el siguiente detalle:

- ✓ Coordinador de actividades recreativas en Laguna Avendaño en el periodo estival.
- ✓ Coordinador de actividades recreativas en plaza de armas comunal.
- ✓ Controlador de equipo de amplificación, audio e iluminación.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por el encargado de deportes.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$350.000**(treientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subroge en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.


SEPTIMO: Será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

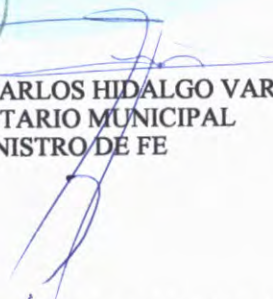
OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2017 y su vigencia expirará el 28 de Febrero del año 2017, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


PATRICIO ASTORGA TAHORMINA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UJV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal